

Orden HAC/45/2019, de 11 de 12 de 2019 por la que se convoca el XI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo II de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, de estadística de Cantabria, en materia de estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Instituto Cántabro de Estadística (en adelante ICANE), tiene encomendada la tarea de constituir, mantener y promover el desarrollo del Sistema Estadístico en la Comunidad Autónoma, impulsando, coordinando, centralizando y organizando la actividad estadística de los diferentes órganos que lo componen, siendo para ello de su competencia, entre otras, la de promover la obtención, conocimiento y difusión de las estadísticas referidas a Cantabria que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad cántabra.

Con el fin de fomentar en el ámbito educativo la importancia de la estadística en la sociedad actual, el ICANE convoca el "Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos" como un instrumento para dar a conocer la actividad estadística desarrollada por el Instituto y propiciar el uso de datos reales y actuales en los centros educativos de Cantabria. A este concurso es de aplicación la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO**Artículo 1.- Objeto y régimen jurídico.**

- 1.- La presente Orden tiene como objeto convocar el "XI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos", a conceder en régimen de concurrencia competitiva.
- 2.- Este concurso lo convoca el ICANE, con la colaboración de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, con el fin de fomentar entre nuestros escolares la importancia de la estadística en la sociedad actual, dar a conocer la actividad del ICANE, y propiciar el uso de datos sobre la realidad socio-económica de Cantabria en los centros educativos.
- 3.- La convocatoria se regirá por las bases reguladoras que figuran en la Orden HAC/52/2016, de 24 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases generales para el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos (BOC núm. 211), así como por la Orden HAC/50/2018, de 15 de octubre por la que se modifica la Orden HAC/52/2016, de 24 de octubre (BOC núm. 208).

Artículo 2.- Requisitos de las personas beneficiarias.

- a) Podrán participar en este concurso todos los escolares que cursen estudios de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato o Ciclos Formativos, en el presente curso escolar, en cualquier centro público o privado de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Los trabajos, deberán ser realizados por grupos de un máximo de 5 alumnos dirigidos por un profesor/a.
- c) Un mismo alumno/a no podrá pertenecer a más de un grupo.
- d) Cada grupo podrá presentar un único trabajo, no habiendo límite para el número de grupos que se puedan formar en cada centro educativo.
- e) Un mismo profesor/a puede dirigir varios grupos de alumnos del centro o centros donde imparte clases.

Artículo 3.- Contenido de los trabajos.

- a) Cada trabajo, realizado por un grupo de alumnos y dirigido por un profesor/a, tendrá un contenido estadístico de tema libre desarrollado durante el curso escolar 2019-2020. Se aconseja consultar la información contenida en la página web del ICANE (<https://www.ican.es>).
- b) El trabajo podrá abordar una o varias fases del proceso estadístico, desde la toma o recogida de datos hasta la elaboración de inferencias y proyecciones, en su caso, pudiendo incluir también la elaboración de tablas y gráficos. Se trata de hacer un trabajo práctico de investigación o un estudio estadístico en el que se apliquen los conocimientos aprendidos en clase.
- c) Para abordar el trabajo se puede, entre otras posibilidades:
 - Realizar una explotación estadística de los datos ofrecidos por el ICANE en su página web o de los datos obtenidos de otros institutos oficiales de estadística.
 - Diseñar y realizar una encuesta sobre un tema de interés general o de interés para el centro educativo y/o su entorno.
 - Elaborar un plan experimental. El experimento planteado puede estar relacionado con alguna de las materias que los estudiantes estén cursando o tratar de algún fenómeno cotidiano sobre el que los estudiantes se planteen una pregunta relevante que pueda ser respondida mediante un experimento.
- d) Cada trabajo tendrá necesariamente un índice o sumario, que deberá contener (obligatoria u optativamente, según se indica) algunos de los siguientes puntos:
 - Notas introductorias del profesor (obligatorio).
 - Descripción del proyecto (obligatorio).

- Tablas y gráficos (obligatorio).
 - Análisis y valoración de los resultados (obligatorio).
 - Proyección e inferencia (optativo).
 - Conclusiones (obligatorio).
 - Datos técnicos del estudio (optativo):
 - Población, tamaño de la muestra, sistema de muestreo.
 - Márgenes de error, nivel de confianza.
 - Modelos de encuestas u hojas de recogida de datos utilizadas, si procede.
 - Otros.
- e) Intervención del profesor/a: el profesor-director del trabajo aportará las notas introductorias, ya mencionadas, donde se destaquen aquellos aspectos metodológicos, didácticos y organizativos tenidos en cuenta en la elaboración del trabajo. Si en cualquier punto del trabajo el profesor/a quiere hacer alguna anotación, referencia u observación, deberá hacerla indicando el literal "Nota del profesor: . . .".
- f) Los trabajos presentados deberán ser inéditos, no haber obtenido otros premios y no haber recibido para su elaboración ayuda procedente de otros entes, tanto públicos como privados.

Artículo 4.- Formato y presentación de los trabajos.

- a) Los trabajos se presentarán en formato DIN A-4, encuadernados, y tendrán una extensión máxima de 30 páginas (incluidos los anexos). Si bien se deja libertad de formato a los participantes, el tamaño de la letra no deberá ser inferior al de la letra Arial 10. Se podrán añadir otros materiales auxiliares como: pósteres o murales, presentación multimedia (en formatos HTML o PowerPoint), bases de datos, etc.
- b) Los trabajos y materiales auxiliares deberán presentarse en soporte digital, preferentemente por duplicado junto con la solicitud de participación (anexo I).
- c) En el momento de su valoración por el jurado, los trabajos deben ser anónimos. Por tanto, se evitará incluir referencias directas a los autores o al centro escolar, tanto en el trabajo impreso como en los posibles materiales auxiliares que lo acompañen. En la portada del trabajo, que deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo II, aparecerá solamente el título, el número de alumnos y profesor/a autores y el nivel que cursan los alumnos (si en el grupo hubiera alumnos de más de un nivel, se indicará el más alto), y se adjuntará un sobre cerrado que contendrá los datos de identificación del trabajo, según el modelo del anexo III. En el exterior del sobre se escribirá solamente el título del trabajo.

Artículo 5.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

a) Forma y lugar de presentación:

Opción 1: Registros administrativos. La solicitud (anexo I) se grapará al sobre que contenga los trabajos y el resto de anexos (anexo III en sobre cerrado) y se presentará en el Registro Delegado del ICANE sito en C/ Hernán Cortés, 9 (Edificio Macho), 1ª planta, 39003 Santander o bien en las restantes unidades de registro de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Opción 2: Correo postal. Si la solicitud fuera emitida por correo, el anexo I se adjuntará dentro del sobre con los trabajos y el resto de anexos (anexo III en sobre cerrado) una vez se haya producido su sellado y fechado por la administración postal mediante el procedimiento de sobre abierto, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la presentación de servicios postales y se remitirá a la siguiente dirección:

XI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos
Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)
C/ Hernán Cortés, 9 (Edificio Macho), 1ª planta
39003 – SANTANDER

b) No podrán ser consideradas aquellas solicitudes que:

- Presenten exclusivamente la solicitud (anexo I) sin adjuntar el sobre con los trabajos, o en las que el sobre se encuentre vacío.
- Los trabajos presentados muestren a una organización o persona en particular.

c) El plazo de presentación de los trabajos se inicia a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finaliza el 8 de mayo de 2020.

Artículo 6.- Criterios de valoración.

El Jurado valorará, sobre un total de 100 puntos, especialmente los siguientes aspectos de los trabajos:

- a) La originalidad del tema elegido con una puntuación máxima de 15 puntos.
- b) Uso de la información que ofrece el ICANE, u otros institutos estadísticos, en la elaboración de los mismos, máximo 15 puntos.
- c) Corrección y rigor en el tratamiento estadístico de los datos, máximo 15 puntos.

- d) Claridad en las explicaciones aportadas y rigor en el lenguaje, máximo 15 puntos.
- e) Aplicabilidad en el aula y posibilidades de difusión entre la población escolar, máximo 15 puntos.
- f) Innovación en la presentación de los resultados y de materiales adicionales con un máximo de 15 puntos.
- g) El análisis crítico del trabajo desarrollado (¿qué se podría haber hecho mejor?, posibles extensiones del mismo) con un máximo de 10 puntos.

Artículo 7.- Jurado.

- a) El jurado que fallará los premios estará compuesto por al menos cinco profesionales competentes en los ámbitos escolar y estadístico, designados por el ICANE. Actuará como presidente del jurado el Director del ICANE o la persona en quien delegue. Asimismo, formará parte del jurado un funcionario/a del ICANE, en calidad de secretario/a, con voz, pero sin voto.
- b) La actuación del jurado se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente en sus artículos 15 al 24.
- c) Una vez finalizado el plazo de entrega de trabajos se hará pública en la página web del ICANE (<https://www.icanes.es>) y en la web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (<http://www.educantabria.es>), la identidad de los miembros del jurado.
- d) El fallo del jurado se producirá en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha límite de entrega de trabajos.

Artículo 8.- Instrucción del procedimiento.

- a) La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas, a través de la sección de Coordinación y Difusión.
- b) El Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, comprobará si la documentación presentada por el solicitante es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha ley.

Artículo 9.- Resolución y notificación.

- a) La resolución se motivará en el fallo emitido por el jurado, y además de contener la relación de solicitantes que se conceden los premios, hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto.
- b) El Director del ICANE resolverá, previa propuesta del órgano instructor, la concesión de premios en un plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de entrega de los trabajos.
- c) Una vez dictada, la resolución se publicará en la página web del ICANE y en la web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, sin perjuicio de su notificación individual a los centros educativos premiados, en el plazo de diez días.
- d) La resolución no agota la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda, a interponer en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la fecha de su notificación.
- e) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10.- Premios.

- a) Se establecen dos categorías que contarán cada una de ellas con un primer y un segundo premio. La primera categoría agrupará todos los trabajos de grupos de alumnos que cursan ESO o FP Básica y la segunda estará compuesta por aquellos trabajos de grupos de alumnos que cursan Bachillerato o Ciclos Formativos (Grado Medio y Superior).
- b) A los alumnos y profesores-directores ganadores en ambas categorías, se los gratificará con un premio consistente en un artículo del ámbito de la electrónica de consumo o educativo. En todo caso, los premios a cada alumno no excederán la cuantía de 200 € para el primer premio y de 100 € para el segundo premio, ampliándose estos límites en el caso de los profesores a 1.000 € y 500 € respectivamente.
- c) El jurado tendrá potestad para otorgar uno o varios accésits a aquellos trabajos que considere de interés.
- d) Un mismo profesor/a no podrá acumular más de un premio. Además, todos los trabajos premiados, incluidos los accésits, recibirán un USB con publicaciones del ICANE, así como diplomas acreditativos para los centros, profesores y alumnos, con un valor máximo de 1.200 €. Los participantes podrán recibir material promocional, con el logo del ICANE, por un valor máximo de 1.200 €.
- e) El centro que haya sido seleccionado para participar en la Fase Nacional, recibirá un máximo de 800 € que destinará a sufragar los gastos de dicha participación. Esta cantidad se abonará, previamente a la fecha de celebración de la Fase Nacional, a un máximo de dos centros. Con

posterioridad a la misma, cada centro justificará debidamente dicha cantidad por medio de las facturas pertinentes y en un plazo máximo de cuatro meses desde la celebración de la Fase Nacional. Si el importe justificado es menor a los 800 € asignados, se deberá reintegrar la cantidad restante, así como si la justificación no es correcta tal y como se recoge en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

- f) La entrega de premios se realizará en el transcurso de un acto organizado conjuntamente por el ICANE y la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, al que podrán asistir todos los alumnos y profesores participantes. A los ganadores se les podrá pedir que realicen una presentación oral de su trabajo con un tiempo máximo de exposición de 15 minutos.
- g) El importe del crédito destinado a la referida convocatoria asciende a la cantidad de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.01.01.931A.481 "Premio de Redacción Estadística".
- h) Todos los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria. A estos efectos, se deberá cumplimentar la declaración adjunta incluida dentro del anexo IV. En el caso de los alumnos menores de edad, deberá ser firmada por los padres o representantes legales.

Artículo 11.- Publicación de los trabajos.

- a) Los trabajos presentados en el concurso se podrán publicar en la web del ICANE, así como en la web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.
- b) El ICANE podrá difundir los datos e imágenes de los participantes para divulgación del concurso (anexo III).
- a) Todo el material presentado quedará en poder del ICANE y de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.

Artículo 12.- Participación en la Fase Nacional del concurso de "Incubadora de Sondeos y Experimentos".

- a) Siguiendo las bases de la Fase Nacional (curso 2019-2020) del concurso "Incubadora de Sondeos y Experimentos" organizado por la Sociedad de Estadística e Investigación Operativa (SEIO), el jurado del XI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos seleccionará uno o dos trabajos entre aquellos que queden clasificados en primer o segundo lugar para participar en alguna de las categorías que contempla dicho concurso.
- b) La presentación de los trabajos en la Fase Nacional no es obligatoria, aunque sí muy recomendada.

Artículo 13.-Consideraciones finales.

- b) Todos los participantes, por el mero hecho de intervenir en el concurso, aceptarán las presentes bases y permitirán la publicación de sus trabajos tanto al ICANE como a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.
- c) Las personas beneficiarias están obligadas a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.
- d) Corresponde al jurado resolver cualquier interrogante o posible interpretación de las presentes bases que pudiera presentarse en el proceso de valoración de los trabajos.
- e) El ICANE ofrecerá la presente convocatoria, así como información adicional, en su página web (<https://www.icanes.es>), en el teléfono 942 20 85 85, o a través de correo electrónico icanes.difusion@cantabria.es.
- f) En todo lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

19 DIC 2019

Santander, de de 2019

La Consejera de Economía y Hacienda,

FIRMA
(NO PUBLICABLE)

Fdo.: María Sánchez Ruiz

